

Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER **UNA MANERA DE HACER EUROPA**

CONVOCATORIA DE EXPRESIONES DE INTERÉS DIRIGIDA A LOS DEPARTAMENTOS, ÁREAS Y DELEGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO E INTEGRADO “ESTEPONA EL JARDÍN DE LA COSTA DEL SOL” PERIODO 2017 – 2022, COFINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE, 2014-2020.

1. Antecedentes. –

La Administración General del Estado a través de la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Función Pública, ha programado un **Eje 12: Desarrollo urbano integrado y sostenible** dentro del **Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (POCS) 2014-2020**.

La implementación de las Estrategias DUSI obedece a la importancia que la Comisión Europea otorga al desarrollo urbano sostenible y a la contribución de las ciudades al cumplimiento de los objetivos de la Estrategia Europea 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador en la Unión Europea.

El Ayuntamiento de Estepona ha elaborado, de forma ampliamente participativa, la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado: “Estepona El Jardín de la Costa del Sol”, en el marco del proceso de Regeneración y Rehabilitación del Centro Histórico del municipio de Estepona, que se inició en el año 2012, con objeto de revitalizar dicho espacio central, aplicando a esta problemática concreta y singular los planteamientos y propuestas que inspira el POCS y las Estrategias DUSI.

Con fecha 11/1/2016 el Ayuntamiento de Estepona, aprobó por en sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, la Estrategia DUSI “Estepona El Jardín de la Costa del Sol” y la solicitud para participar en la convocatoria realizada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre (publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 275, de 17 de noviembre de 2015), por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de las estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 (POCS).

La Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública resolvió con fecha 29 de septiembre de 2016, con carácter provisional, y con fecha 12 de diciembre de 2016, con carácter definitivo, la concesión de una ayuda de 10.000.000 € del Fondo Europeo de

Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER **UNA MANERA DE HACER EUROPA**

Desarrollo Regional (FEDER) al Ayuntamiento de Estepona, para una inversión total de 12.5000.000 €, para la ejecución de la Estrategia DUSI “Estepona El Jardín de la Costa del Sol”, en el marco de la convocatoria realizada por el citado Ministerio, a través de la referida Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre.

El resuelvo undécimo de la citada Orden señala que:

“3. Las entidades beneficiarias de las operaciones a cofinanciar en el marco de las Estrategias DUSI serán Organismos Intermedios únicamente a los efectos de la selección de operaciones.”

De este modo, el **Ayuntamiento de Estepona** en calidad de entidad beneficiaria de la convocatoria, o Entidad DUSI, va a **seleccionar las operaciones concretas que se integran dentro de las distintas líneas de actuación de su Estrategia**, actuando como **organismo intermedio**, que coloquialmente han sido denominados **organismos intermedios “ligeros” (OIL)**.

2. Objetivo y dotación presupuestaria de la convocatoria de expresiones de interés. –

El objetivo de la convocatoria es la apertura de un plazo para la proposición y selección de las operaciones propuestas que aborden los cinco retos urbanos (económicos, ambientales, climáticos, demográficos y sociales) que afectan a las zonas urbanas y promueven vínculos entre el ámbito urbano y el rural, de acuerdo con el artículo 7 del Reglamento de FEDER (Reglamento (UE) N.º 1301/2013, de 17 de diciembre de 2013).

La definición de las líneas de actuación se ha realizado a partir de los retos que la EDUSI “Estepona El Jardín de la Costa del Sol” establece en el acceso, uso y calidad de las tecnologías de la información y comunicación; el paso a una economía baja en carbono; la conservación y protección del medio ambiente y el uso eficiente de los recursos; y la inclusión social y la lucha contra la pobreza. La aplicación de estas líneas de actuación contribuirá a que Estepona avance hacia una ciudad inteligente, sostenible e integradora.

Los objetivos específicos abordados por la Estrategia DUSI “Estepona El Jardín de la Costa del Sol” y las correspondientes cuantías de gasto y ayuda asignadas, son los siguientes:

- Eje 12: OE2.3.3. - Promover las TIC en Estrategias de desarrollo urbano integrado a través de actuaciones en Administración electrónica local y Smart Cities, con un gasto total de 2.232.242,51 euros y una ayuda FEDER de 1.785.794,01€ asignada.
- Eje 12: OE4.5.1. - Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras de la red viaria, transporte ciclista,

Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER **UNA MANERA DE HACER EUROPA**

- peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energía limpias, con un gasto total de 1.799.745,52 euros y una ayuda FEDER de 1.439.796,41€ asignada.
- Eje 12: OE4.5.3 – Mejora de la eficiencia energética y aumento de energía renovable en las áreas urbanas, con un gasto total de 1.046.363,68 euros y una ayuda FEDER de 837.090,94€ asignada.
 - Eje 12: OE6.3.4. - Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y natural de las áreas urbanas, en particular, las de interés turístico, con un gasto total de 1.778.818,26 euros y una ayuda FEDER de 1.423.054,60€ asignada.
 - Eje 12: OE6.5.2. - Acciones integradas de revitalización de ciudades, de mejora del entorno urbano y su medio ambiente, con un gasto total de 1.953.212,19 euros y una ayuda FEDER de 1.562.569,75€ asignada.
 - Eje 12: OE9.8.2.- Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de estrategias urbanas integradas, con un gasto total de 3.208.848,61 euros y una ayuda FEDER de 2.567.078,89€ asignada
 - EJE AT- OE99.99.1.-Asistencia técnica de gestión de la Estrategia DUSI para lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas; con un gasto total de 443.269,23 euros y una ayuda FEDER de 354.615,38€ asignada.
 - EJE AT- OE99.99.2.- Asistencia técnica de comunicación de la Estrategia DUSI para mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil; con un gasto total de 37.500,00 euros y una ayuda FEDER de 30.000,00€ asignada.

Las operaciones propuestas deberán enmarcarse en alguna de las líneas de actuación establecidas en la Estrategia DUSI “ESTEPONA EL JARDÍN DE LA COSTA DEL SOL”, asociadas a los Objetivos Específicos que se contemplan en el Eje 12: Desarrollo urbano integrado y sostenible del POCS 2014 – 2020; y al EJE AT de asistencia técnica de gestión y comunicación de la Estrategia DUSI.

El texto completo de la Estrategia DUSI “ESTEPONA EL JARDÍN DE LA COSTA DEL SOL”, que incluye la descripción detallada de cada una de las líneas de actuación, se encuentra disponible en la [Web del Ayuntamiento de Estepona](#)

Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER **UNA MANERA DE HACER EUROPA**

3. Criterios y procedimientos de selección de operaciones. -

Los Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones, en adelante **CPSO**, han sido aprobados para la Estrategia DUSI “ESTEPONA EL JARDÍN DE LA COSTA DEL SOL” con fecha **7 de junio de 2017** en la reunión del **Comité de Seguimiento** del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 (POCS). Los **CPSO** se encuentran disponibles en la [Web del Ayuntamiento de Estepona](#).

4. Beneficiarios de la convocatoria de expresiones de interés. –

El Ayuntamiento de Estepona, a través de sus departamentos, áreas y delegaciones, en adelante denominadas Unidades Ejecutoras, serán las únicas posibles beneficiarias de esta convocatoria de expresiones de interés.

Las Unidades Ejecutoras **solicitantes** de las expresiones de Interés deberán **acreditar la capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente** para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Convocatoria de Expresiones de Interés.

5. Plazos de la convocatoria de expresiones de interés. –

El plazo establecido para la presentación de solicitudes de expresiones de interés por parte de las Unidades Ejecutoras se inicia el **24 de septiembre de 2018** y finalizará el **30 de noviembre de 2022** a las **12:00 horas**.

Se **darán como presentadas todas** las solicitudes de expresiones de interés recibidas en **tiempo y forma**. La **presentación** de estas solicitudes de expresiones de interés **no supone la adquisición de compromisos concretos** en la ejecución de la Estrategia DUSI “ESTEPONA EL JARDÍN DE LA COSTA DEL SOL”.

En cumplimiento de lo establecido en el **art. 65.6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que -entre otras- se establecen disposiciones comunes y generales relativas al FEDER, **para cada operación se precisa la presentación de una solicitud de expresión de interés**.

En caso de no recibir comunicación expresa dentro del plazo establecido, se entenderá que las Unidades Ejecutoras no están interesadas en participar en esta Estrategia DUSI “ESTEPONA EL JARDÍN DE LA COSTA DEL SOL”. Las solicitudes de expresiones de interés presentadas por las diferentes Unidades Ejecutoras serán publicadas en la web municipal.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER
UNA MANERA DE HACER EUROPA

6. Gestión de la convocatoria de expresiones de interés. -

La Oficina Técnica del Área Subvenciones, adscrita a la Área Económica del Ayuntamiento de Estepona, en adelante denominada **Unidad de Gestión**, será la que **ejerza las funciones propias de Organismo Intermedio “ligero”**, en aplicación de la Resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de julio de 2017. **La Oficina Técnica del Área de Subvenciones será la encargada de la gestión de la convocatoria de expresiones de interés.**

La selección de operaciones las realizará el Comité de Evaluación para la Selección de Operaciones, creado mediante resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de julio de 2017.

La aprobación de las operaciones será realizada mediante Decreto de Alcaldía, siendo por tanto la persona que ostenta este cargo, la encargada de la firma de la selección de las operaciones en el sistema de información.

7. Solicitud de participación en la convocatoria de expresiones de interés. -

Las **Unidades Ejecutoras** interesadas en **participar** en esta **convocatoria de expresiones de interés** deberán presentar su **solicitud a la Unidad de Gestión**, de acuerdo al **formulario de solicitud normalizado [Anexo I “Solicitud de participación en la convocatoria de expresiones de interés”](#)**.

El formulario para la solicitud junto con la presente convocatoria figuran publicados en la web://estepona.es

Una vez **registrada la solicitud de participación** en la convocatoria de expresiones de interés, se procederá a la **verificación de la misma y de la documentación aportada**. Caso de no conformidad con el procedimiento establecido, se procederá a dar un plazo para la subsanación de las deficiencias encontradas.

Aquellas solicitudes de participación en la convocatoria de expresiones de interés, que **no hubiesen subsanado las deficiencias comunicadas y/o que no cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria serán rechazadas**, lo que será **comunicado** a la **Unidad Ejecutora** solicitante.

La **decisión de aprobación/denegación** de las **solicitudes de participación** presentadas, una vez **aplicados los CPSO** serán **comunicadas** a las **Unidades Ejecutoras** solicitantes

Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER **UNA MANERA DE HACER EUROPA**

Una vez aprobada la operación solicitada, la **Unidad de Gestión comunicará su decisión a la Unidad Ejecutora y le hará entrega para su firma del Documento por el que se Establecen las Condiciones de la Ayuda (DECA)**, documento en el que se recogen los requisitos, el plan financiero y el calendario. La formalización de la selección de la operación será efectiva en el momento que el **DECA sea aceptado por la Unidad Ejecutora y registrado por la Unidad de Gestión.**

Todas las operaciones seleccionadas aparecerán en una lista de operaciones cofinanciadas por la UE, así como en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (BDNS).

La **solicitud de participación** en la **convocatoria de expresiones de interés** por parte de las **Unidades Ejecutoras** y todas las **comunicaciones, incluida la entrega de documentación, DECA, etc.**, realizadas entre la **Unidad de Gestión** y las **Unidades Ejecutoras**, relativas a la gestión de las solicitudes presentadas de participación en la convocatoria de expresiones de interés se realizarán a través de la **aplicación de sistema de gestión Documental Gestiona 04**. Siempre se enviará **copia a la cuenta de correo electrónico de la Unidad de Gestión: dusiestepona@estepona.es**

8. Condiciones de elegibilidad para los gastos incluidos en las operaciones seleccionadas. -

En cumplimiento de lo establecido en el **art. 9º de la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020**, para que los gastos de las operaciones propuestas sean considerados elegibles, deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Sean conformes con la normativa local, autonómica, nacional y comunitaria aplicables, y en concreto, con la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo regional para el periodo 2014-2020.
2. Sean reales y abonados con cargo a la operación cofinanciada.
3. Se hayan realizado para el desarrollo de las operaciones aprobadas en las líneas de actuación para las que se hayan concedido las ayudas.
4. Sean adecuados a los objetivos y prioridades definidos en la presente convocatoria.
5. Exista constancia documental sobre su realización mediante factura o documento contable de valor probatorio equivalente, de modo que puedan ser verificables.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER
UNA MANERA DE HACER EUROPA

6. Estén relacionados de manera indubitada con la actividad a desarrollar y sean necesarios para el desarrollo de las operaciones seleccionadas.
7. Estén efectuados durante el periodo de ejecución de la operación que en ningún caso podrá haber sido iniciado antes del 1 de enero de 2014.
8. Que los pagos correspondientes se hayan hecho efectivos desde el 1 de enero de 2014 a 31 de diciembre de 2022. No obstante, las operaciones no deberán haber concluido antes de la fecha de la resolución de concesión de ayudas.

En todo caso, las operaciones no deberán haber concluido antes de la fecha de la presentación de la solicitud por parte del beneficiario.

9. Obligaciones de los beneficiarios en materia de comunicación. –

Los beneficiarios deben cumplir en materia de comunicación toda la normativa de información y publicidad comunitaria que les aplique y que se recoge en el reglamento (UE) N.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, en el Capítulo II artículo 115 y siguientes y en su anexo XII.

Información y Comunicación sobre el apoyo procedente de los Fondos:

Las obligaciones recogidas en el artículo 2.2.2 del anexo XII son:

“2.2. Responsabilidades de los beneficiarios

1. *En todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo, el beneficiario*

deberá reconocer el apoyo de los Fondos a la operación mostrando:

1. *el emblema de la Unión, de conformidad con las características técnicas establecidas en el acto de ejecución adoptado por la Comisión con arreglo al artículo 115, apartado 4, y una referencia a la Unión Europea;*
2. *una referencia al Fondo o los Fondos que dan apoyo a la operación.*

Cuando una medida de información o de comunicación esté relacionada con una operación o con varias operaciones cofinanciadas por varios Fondos, la referencia prevista en la letra b) podrá sustituirse por la referencia a los Fondos EIE.

1. *Durante la realización de una operación, el beneficiario informará al público del apoyo obtenido de los Fondos: haciendo una breve descripción en su sitio de Internet, en caso de que disponga de uno, de la operación, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión;*

Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER
UNA MANERA DE HACER EUROPA

2. *colocando, para las operaciones no contempladas en los puntos 4 y 5, al menos un cartel con información sobre el proyecto (de un tamaño mínimo A3), en el que mencionará la ayuda financiera de la Unión, en un lugar bien visible para el público, por ejemplo, la entrada de un edificio.”*

Así como lo indicado en la Estrategia de Comunicación del POCS aprobada en el CS, y que se puede descargar en el siguiente link:
http://www.dgfc.sepg.minhfp.gob.es/sitios/dgfc/es-ES/ipr/fcp1420/c/ec/Documents/Estrategia_comunicacion_POCS_20151130_V4_inicial.pdf

10. Contacto.-

Para cualquier pregunta o duda relacionada con la participación en esta Convocatoria de Expresiones de Interés puede contactar con:

Oficina Técnica de Subvención - Área Económica - Excmo. Ayuntamiento de Estepona

- Dirección: C/Del Puerto, nº2 - Edificio Puertosol, 29680 Estepona (Málaga)
- Teléfonos: 952809000 Ext. (1463/1466)
- Email: oficinasubvenciones@estepona.es/dusiestepona@estepona.es
- Web: www.estepona.es

La presente "Convocatoria de Expresiones de Interés" ha sido aprobada mediante Decreto de N.º 2018-5317 de fecha 24/9/2018.